



PROVIDENCIA,

10 NOV 2025

EX.Nº 1600 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 409 de 21 de marzo de 2018, se ratificó el Convenio de Colaboración entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DE CHILE, RUT N° 65.046.213-0, suscrito con fecha 1 de marzo de 2018, mediante el cual, se propone compartir y aprovechar iniciativas, eventos y programas mutuos y espacios de Infante 1415 para ampliar los distintos servicios ofrecidos a los emprendedores, por ambas partes.-

2.- La carta de término anticipado de convenio de 14 de octubre de 2025 del Alcalde.-

3.- El Memorándum N° 19.428 de 29 de octubre de 2025 de la Dirección de Desarrollo Local.-

DECRETO:

Póngase término a contar del 6 de noviembre de 2025 al Convenio suscrito, con fecha 1 de marzo de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DE CHILE, RUT N° 65.046.213-0, ratificado mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 409 de 21 de marzo de 2018.-

Anótese, comuníquese y archívese. -

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/IMYJ/vpga. -

Distribución:

Interesada

Dirección de Desarrollo Local

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 3280.1

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde